

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL****SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA****Editor :**Dirección Boletín Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Responsable**Dirección:**

Ríos , Fabiana

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección : Mitre 461 3er.
Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:[boletinoficial@muning
ngov.ar](mailto:boletinoficial@muningngov.ar)**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO |

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 9**SECCIÓN III**
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 27**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****PAISAJE URBANO**

ESPACIOS VERDES

13483/Promulgada **Tácitamente:**
Designa "Benedicto Ocampo.-**13486/Promulgada** **Tácitamente:**
Designa "Leonardo Paredes.-
NOMBRE DE CALLES**13482/Promulgada** **Tácitamente:**
Designa "Estrellas del Neuquén".-**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

AFECTACIÓN

0630/2016:Marín, Carlos Abelardo,
BAJAS**0616/2016:**Cisterna Hernández, Sara
Irene.**0618/2016:**Ortiz, Marta Dina.**0619/2016:**Vega, Luis Rodolfo.**0620/2016:**Ratti, Roxana Beatriz.**0621/2016:**Arevalo, Ernesto.**0622/2016:**Vilte, Marcos Enrique.**0623/2016:**Panguilef, Hector Luis.**0624/2016:**Arriagada, Flores Jorge.**0625/2016:**Gomez, Lelia Melitena.

CUIDADORES DE PLAZAS

0613/2016:Curillan, Domingo.

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0612/2016:Moreno Silvana Andrea.**0615/2016:**Baraona Mariela del Carmen.

LICENCIAS

0607/2016:Astroza, Javier Segundo.**0633/2016:**Sirote, Mariana Teresa.

PRACTICAS RENTADAS

0610/2016:Fuentes, Daniela Beatriz.**0629/2016:**Muñoz, María Victoria .**0631/2016:**Barros Corrales, Gisel
Daihana y Villagra, Carlos Iván.REGIMEN DISCIPLINARIO
(SANCIONES)**0617/2016:**Vilches, Roberto Leonardo .

REUBICACIÓN FUNCIONAL

0605/2016:Torres, Sandra Beatriz.

SERVICIOS

0604/2016:Pérez, Gabriela Paola y
Inostroza, Anahi Cristina.**0611/2016:**Arrellano Elgueta, Ramón
Arturo.**0614/2016:**Lopez, Juan Carlos.-**COMPETENCIA MUNICIPAL**

CONTRATO DE COMODATO

0632/2016: Municipalidad de Neuquén c/
Hogar de Niños Nuestra Señora de la
Misericordia.-**CONTRATACIONES****0628/2016:**Advertising Group S.R.L.-**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA****0419/2016:**Prorroga Orden de Compra N°
1127/2015 Cooperativa de Trabajo Las
Emprendedoras Ltda.-**0421/2016:**Licitación Privada N°
27/2016 .-**0424/2016:**Contratación Directa C/ Colon
Compañía de Seguros S.A.-**0426/2016:**Pago a beneficiarios Programa

“Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos c/ BPN.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0420/2016:Liquida y paga a firma F.A.F Asociados S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0422/2016:Liquida y paga nombre de Santa Irene SRL.

0423/2016:Liquida y paga a Vivero Natural S.A y Vivero Mailin S.R.L.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0427/2016:Aprueba reemplazo de dos equipos de computación y dos Licencias Microsoft Windows Profesional Español, por una notebook tipo DELL, tramitada bajo Expediente OE 1066-M/2015.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0418/2016: Aprueba Proyecto de Obra “Riego y Parquización de Plazoleta”.-

ORDENANZA COMPLETA

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

MUJER

13492/Promulgada **Tácitamente:**
Adhiere a Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones interpersonales”.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0608/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad De Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2.-

FINANZAS PRESUPUESTO

0627/2016:Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0425/2016: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377.-

EDICTO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º y 3º y Ordenanza N° 6485 /94 ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a las personas y/o empresas que se detallan a continuación:

Sr. SOTO EDGARDO IVAN , Acta de Infracción N° 1284 serie C.-

Sr. FORESTIER ROBERTO ANIBAL , Acta de Infracción N° 1266 serie C.-

Sr. DUPLESSI GUILLERMO M. , Acta de Infracción N° 1300 serie C.-

Sr. ONTIVEROS CASTRO JOSÉ ANGEL Acta de Infracción N° 1290 serie C.

Sra. LO BIANCO MARIELA ELSA Acta de Infracción N° 1297 serie C.

EMPRESA GEA. SRL. , Acta de Infracción N° 1276 serie C.

EMPRESA SAN MATIAS INMOBILIARIA S.A , Acta de Infracción N° 1328 serie C.

Sra. ALBERGA MOIRA GIMENA , Acta de infracción N° 1296 Serie C .

Sr. BROGGI CARLOS IGNACIO, Acta de Infracción N° 1289 serie C.

Sra. SAREDI BRUNA Acta de Infracción N° 1651 serie C.

Sr. CIDES HERMINIO SEGUNDO ,Acta de Infracción N° 1242 serie C.

Sr. CID DAGOBERTO , Acta de Infracción N° 1237 serie C.

Sr. CIDES HERMINIO SEGUNDO , Acta de Infracción N° 1235 serie C.

Sr. CASAS CALVO ANGEL Acta de Infracción N° 1229 serie C.

Sr. CIDES HERMINIOSEGUNDO , Acta de Infracción N° 1236 serie C.

Sr. CIDES HERMINIO SEGUNDO , Acta de Infracción N° 1234 serie C..

Sr. ZANGA LAURA GRACIELA , Acta de Infracción N° 1415 serie C.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

ESPACIOS VERDES

ORDENANZA N° 13483/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Benedicto Ocampo" al espacio verde N° 63, sin Nomenclatura Catastral, ubicado en el boulevard de Avenida Olascoaga, entre calles Zapla y Aconcagua.-

ORDENANZA N° 13486/ Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Leonardo Paredes" al espacio verde ubicado entre las calles Río Neuquén, Río Aguapey y Avenida San Juan, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-5129-0000, Barrio Sapere.-

NOMBRE DE CALLES

ORDENANZA N° 13482/Promulgada Tácitamente: Designa "Estrellas del Neuquén" a la calle identificada con el Código 05613, ubicada entre las calles José de San Martín (Código 00040) y 12 de Septiembre (Código 00243), Barrio Cumelén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/Ordenanzas>.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIÓN

DECRETO N° 0630/2016: Autoriza, con vigencia al día 11/12/2015 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo

que resulte primero, la afectación del agente Marín Carlos Abelardo, L.P. N° 4481, Categoría 25, a Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S-, quien dependía de Consejos Municipales, Niñez, Adolescencia y Familia -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano.-

BAJAS

DECRETO N° 0616/2016: Da de Baja, a partir del día 14/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la gente Cisterna Hernández, Sara Irene, L.P. N° 5401, Categoría 22, quien depende de la División Atención al Público y Descargos-Dirección Mesa de Entradas-Secretaría N° 2- Juzgado N° 2-Tribunal Municipal de Faltas. Agradece a la Agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0618/2016: Da de Baja, a partir del día 10/08/2016, para Ortiz, Marta Dina, L.P. N° 5244, Categoría 22, ;quien cumple tareas dependiente de la División Control- Dirección General de Tránsito.-Secretaría de Movilidad Urbana.- Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0619/2016: Da de Baja, con vigencia al día 20/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Vega, Luis Rodolfo, L.P. N° 5233, Categoría 24, quien cumple tareas dependiente de la División de Centros Integrales Zona Oeste-Dirección comer en casa- Secretaría de Desarrollo Humano.- Agradece al agente antes mencionada, la labor realizada de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0620/2016: Da de Baja, a partir del día 01/08/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , a la agente Ratti, Roxana Beatriz, L.P. N°

5266, Categoría 22, quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Obras Viales.- Secretaría de Servicios Urbanos. Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0621/2016: Da de Baja , a partir del día 23/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , al agente Arevalo, Ernesto, L.P. N° 5241, Categoría 22, quien depende de la División Agua y Gas- Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos. Secretaría de Servicios Urbanos. Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0622/2016: Da de Baja por fallecimiento , con vigencia al día 04/05/2016, al agente Vilte, Marcos Enrique, L.P. N° 6724, Categoría 20, conforme surge de la fotocopia certificada del Acta de Defunción N° 353/16; quien dependía de la Dirección Planificación N° 353/16; quién dependía de la Dirección Planificación Transporte y Tránsito.- Secretaría de Movilidad Urbana.-Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes.- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos; a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias ordinarias pendientes de usufructuo, según lo informado por la Dirección Administración de Personal, a favor de la Sra. Sara, Delmir Valenzuela; en representación del derechohabiente Julián Santiago Vilte, hijo menor de edad del fallecido.-

DECRETO N° 0623/2016:Da de baja, a partir del día 26/08/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , al agente Panguilef, Hector Luis, L.P. N° 4976, Categoría 22, quien cumple tareas dependiente de la División Examen Teórico Practico-Dirección de Licencia de Conducir.-Secretaría de Movilidad Urbana.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0624/2016:Da de Baja , a partir del día 26/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación de ordinaria , al agente Arriagada, Flores Jorge, L.P. N° 5228, Categoría 22, quien depende de la División agua y Gas- Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos.- Secretaría de Servicios Urbanos. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0625/2016:Da de Baja, con vigencia al 01/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Gomez, Lelia Melitena, L.P. N° 5704, Categoría 19, quien depende cumplía tareas dependiente de la Dirección Cementerios.- Dirección Municipal de Servicios Especiales.- Secretaría de Servicios Urbanos.- Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada. dentro de la Administración Municipal.-

CUIDADORES DE PLAZAS

DECRETO N° 0613/2016: Rescinde, con vigencia al día 15/06/2016, el convenio suscripto en el marco del “Programa de Plazas” entre este Municipio y el Sr. Curillan, Domingo, L.P. N° 46228, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0612/2016: Deja sin efecto, con vigencia al día 07/06/2016, la designación política de la agente Moreno Silvana Andrea, L.P N° 6527, Categoría 22, más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Auditoría Grandes Contribuyentes dependiente de la Dirección de Administración y Control de Gestión- Secretaría de Gobierno y

Coordinación-, atento a la renuncia presentada por la nombrada.-

DECRETO N° 0615/2016: Deja sin efecto, con vigencia al día 30 de mayo de 2016, la designación política de la agente Baraona Mariela del Carmen, L.P. N° 43241, Categoría de Revista 15, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Fiscalización Turno Mañana dependiente de la Dirección de Fiscalización Vía Pública -Dirección de Control e Inspecciones-Secretaría de Comercio-Secretaría de Gobierno y Coordinación-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N 004º/16, Artículo 2º), Anexo II, según lo requerido por la Nota N° 131/16 de esa Subsecretaría.-

LICENCIAS

DECRETO N° 0607/2016: Prorroga, a partir del 30/06/2016 y por el término de 1 año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Astroza, Javier Segundo, L.P. N° 6897, Categoría 22,; quien depende de la Dirección Mantenimiento Vial Zona Vial.-Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° 0633/2016: Autoriza, con vigencia al día 08/06/2016 y hasta el día 24/06/2016, a usufructuar licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Sirote, Mariana Teresa, L.P. N° 42663, Categoría 21, quien depende de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas-Dirección Municipal de Producciones Artísticas-Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo solicitado por la nombrada .-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0610/2016: Aprueba el Contrato Individual de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio y la Sra. Fuentes, Daniela Beatriz, L.P. N° 47406, a partir de su notificación y hasta el

31/12/2016, percibiendo en estímulo mensual de \$ 6.994,80 ; para realizar tareas Administrativas dependiente de la Subsecretaría de Tierras –Secretaría de Desarrollo Humano.-

DECRETO N° 0629/2016: Rescinde con vigencia al día 01/06/2016, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Muñoz, María Victoria , L.P. N° 46960, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección de Tesorería-Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0631/2016: Aprueba los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y la personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta 31/12/2016, percibiendo un estímulo mensual de \$ 6.994,80.-

L.P. N°	Apellidos y Nombres
47425	Barros Corrales Gisela Daihana
47426	Villagara Carlos Iván

REGIMEN DISCIPLINARIO
(SANCIONES)

DECRETO N° 0617/2016:Art. 1º) Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 846-M-16, mediante el cual se instruyó al Sumario Administrativo al agente Vilches, Roberto Leonardo, L.P. N° 45557 Resolución N° 0104/16 de la Secretaria de Servicios Urbanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 155/03-Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Art 2º) Aplicar, a partir de su notificación , al agente Vilches, Roberto Leonardo, L.P. N° 45557, la sanción disciplinaria dispuesta en el

Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en *CESANTÍA*. El nombrado depende de la División Placeros-Dirección de Mantenimiento Zona Oeste-Dirección Municipal de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos, según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 267/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 02/16 de los integrantes de la Junta de Disciplina del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

REUBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO N° **0605/2016: Art 1º)** Dejar sin Efecto, con vigencia al 04/04/2016, la afectación al Bloque del Movimiento Popular Neuquino-M.P.N.-del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la agente Torres, Sandra Beatriz, L.P.N° 5948, Categoría 22; de acuerdo a la renuncia presentada por la nombrada.

Art 2º): Reubicar Funcionalmente, con vigencia al día 15/04/2016, a la agente Torres, Sandra Beatriz Torres, L.P. N° 5948; Categoría 22, en la División Relaciones Institucionales-Dirección Administración-Juzgado N° 1 – Tribunal Municipal de Faltas.-

Art.3º): Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Torres, Sandra Beatriz, L.P. N° 5948, Categoría de Revista 22, como Jefa de la División Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Administración del Juzgado N° 1-Tribunal Municipal de faltas-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0604/2016: Art 1º)** Rescinde, con vigencia al día 04/04/ 2016, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 19, suscripto entre este Municipio y la Sra. Pérez, Gabriela Paola, L.P. N° 42110, quien cumplía tareas como instructora de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, en virtud de la renuncia presentada por la nombrada. **Art 2º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y la señora Inostroza, Anahi Cristina, L.P. N° 43027, asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/ 2016; para cumplir tareas como instructora dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud-Secretaría de Desarrollo Humano.-

DECRETO N° **0611/2016:** Rescinde, con vigencia al día 10/06/2016, el Convenio de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Arellano, Elgueta Ramón Arturo, L.P. N° 45477, asimilado a la Categoría 12, para cumplir tareas dependiente de la Dirección de Obras Menores- Secretaría de Servicios Urbanos-; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado.-

DECRETO N° **0614/2016:** Rescinde, con vigencia al día 14/06/ 2016, el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y el señor Lopez, Juan Carlos L.P. N° 44805, asimilado a la Categoría 12, 0114/16, para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección de Obras Menores-Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado y de acuerdo a lo requerido por el informe N° 671/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO

DECRETO Nº **0632/2016**: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con fecha 25/07/2016, entre la Municipalidad de Neuquén y el Hogar de Niños Nuestra Señora de la Misericordia, a través del cual la Municipalidad en el carácter de propietaria del vehículo, entrega en comodato el uso y goce del mismo en perfecto estado de conservación al Hogar de Niños mencionado y éste así lo acepta, para el traslado al colegio, centro de salud, psicólogos, etc, de los niños y niñas alojados en dicha institución .-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0628/2016**: Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la firma Advertising Group S.R.L. , tramitada para la prestación del servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, por el término de ocho meses , a partir del 01/05/2016, por un monto total de \$ 960,000.-, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación-Intendencia- con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0419/2016**: Prorroga la Orden de Compra Nº 1127/2015 emitida oportunamente a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda, en el marco de la Licitación Pública Nº 5/2015 para la contratación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad

de las distintas dependencias municipales por el plazo contractual de 6 meses, por un valor total de \$ 2.537.730,00.-

RESOLUCIÓN Nº **0421/2016**: Desestima -Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de cámaras, y protectores, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, a la firma Atlántico S.A.-

RESOLUCIÓN Nº **0424/2016**: Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la firma Colon compañía de Seguros S.A. tramitada para la Contratación de cobertura de Vida Colectivo Obligatorio con una suma fija mensual por empleado de \$6,83; de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) con una tasa variable por empleado de \$ 0,00060, para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; para el plazo del 01/07/2016 al 01/07/2017, por un monto total durante el periodo contractual de \$ 288.105,79.-

RESOLUCIÓN Nº **0426/2016**: Pague por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 424.200.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0420/2016**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0004-00001849, por la suma de \$ 26.997,50.- a la firma F.A.F Asociados S.R.L. por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales durante el mes de marzo/2016.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
Y DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° 0422/2016: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00001040 y 0002-00001055 por un importe total de \$ 36.000.- a nombre de Santa Irene S.R.L. por el servicio de corte de césped en el sector de parque Sur , durante los meses de mayo y junio/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0423/2016: Adjudica en la Licitación Pública N° 10/2016 tramitada para la adquisición de distintas especies de árboles, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, a las firmas Vivero Natural S.A. por el importe total de \$ 343.950,00.-y Vivero Mailin S.R.L. por el importe total de \$ 400.000,00.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0427/2016: Aprueba el reemplazo de dos equipos de computación y dos Licencias Microsoft Windows Profesional Español, por una notebook tipo DELL INSPIRON 15-5559, de acuerdo a lo expresado precedentemente, manteniéndose sin modificaciones las demás condiciones del Artículo 19º) del Pliego de Disposiciones Complementarias de la Licitación Privada OE N° 01/15 “Ampliación Avda Leloir E/Avda Argentina y las Violetas”, tramitada bajo Expediente OE 1066-M/2015

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
URBANOS**

RESOLUCIÓN N° 0418/2016: Aprueba el Proyecto de Obra “Riego y Parquización de Plazoleta” presentado por la Sociedad Vecinal de Sapere para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

MUJER

ORDENANZA N° 1 3 4 9 2.-**VISTO:**

El Expediente N° OE-1539-M-2016; y

CONSIDERANDO:

Que la discriminación y la violencia contra las mujeres es una problemática de índole mundial y que por tal motivo organizaciones mundiales y regionales (supra estatales) como la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) y la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), han sancionado sus respectivas convenciones cuyos plexos forman parte del derecho internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Interno Argentino, a saber: La Convención Para la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer (aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, Ley 23.179); y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Para, suscripta en Belem do Pará- República Federativa de Brasil- el 9 de junio de 1994, Ley 24.632).-

Que en la Reforma al texto de la Constitución Nacional, realizada en el año 1994, diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos fueron incorporados a nuestra Carta Magna adquiriendo jerarquía Constitucional, conforme lo establece el Artículo 75º), Inciso 22º) de la misma, entre los que se encuentran La “Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Violencia Contra La Mujer”.-

Que en nuestro país, como consecuencia del impacto público que tuvieron muchos casos aberrantes de violencia de género, que incluso significaron la muerte de muchas mujeres, desde hace varios años esta problemática ha pasado a formar parte de la Agenda Pública como un tema prioritario y urgente para su abordaje, con el objetivo de erradicar, prevenir y sancionar este delito.-

Que, a partir de ello, y debido también al impulso de iniciativas promovidas por las diversas organizaciones civiles vinculada con esta problemática, se comenzó a sensibilizar y visibilizar más claramente esta cuestión y consecuentemente se empezaron a diseñar acciones, medidas y estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.-

Que en este contexto el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional N° 26.485.-

Que esta Ley Nacional establece que las disposiciones de la misma

son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título II.-

Que la precitada norma jurídica tiene como objetivos fundamentales promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones, b) el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, c) las condiciones aptas para sensibilizar y concientizar sobre la necesidad de prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, sea público o privado, d) un marco jurídico institucional para el desarrollo y la instrumentación de políticas públicas de abordaje de la violencia contra las mujeres y e) la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.-

Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén viene desarrollando políticas públicas y programas específicos para la promoción, protección de la mujer y el abordaje del flagelo de la violencia contra las mujeres.-

Que para ello se instituyeron e implementaron dichas acciones mediante la Ordenanza N° 11739 de creación del Consejo Municipal de la Mujer y funcionamiento del servicio de una línea telefónica gratuita y accesible 0800- Mujer (68537) y la Ordenanza N° 12691 de creación de las Casas Refugios para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia.-

Que la Municipalidad de Neuquén interpreta como necesario instrumentar como política de estado en la ciudad de Neuquén los principios rectores y objetivos del texto de la Ley Nacional N° 26.485.-

Que, en este sentido, el texto de la normativa nacional contempla desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones del país, como así también promover la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padezcan violencia.-

Que así también el texto de dicha Ley, en su Artículo 9º) (Facultades del Consejo Nacional de La Mujer), Incisos b) y d), Artículo 10º) y Artículo 11º), expresa que en el marco de las políticas públicas diseñadas sobre la materia con el propósito de efectivizar las disposiciones de la ley y para su implementación territorial, el Estado Nacional implementará el desarrollo de acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional, jurisdicciones Provinciales y Municipales, que deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de los servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que las ejercen, entre otras.-

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario aprobar la adhesión a los principios, lineamientos y objetivos de la Ley Nacional N° 26.485, para la instrumentación en la ciudad de Neuquén y profundización de las acciones y programas previstos en la mencionada norma legal nacional.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2016, emitido por la Comisión

Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, el día 09 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2016, celebrada por el Cuerpo el 23 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones interpersonales”, en sus Artículos 1º), 2º), 3º), 4º), 5º) y 6º) del Título I- Disposiciones Generales-, Artículo 7º) del Título II – Políticas Públicas- Capítulo I- Preceptos Rectores, Artículos 8º) y 9º) Título II- Capítulo II- Organismo Competente-, Artículos 10º) y 11º) Título II, Capítulo III – Lineamientos Básicos Para Las Políticas Estatales-, Artículos 12º), 13º), 14º) y 15º) Título II, Capítulo IV- Observatorio de la Violencia Contra Las Mujeres-, Artículos 16º), 17º) y 18º) Título III- Procedimientos, Capítulo I- Disposiciones Generales.-

ARTICULO 2º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro la reemplace, la que llevará adelante todas las acciones y gestiones pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer y demás ministerios del Poder Ejecutivo Nacional contemplados en la Ley Nacional N° 26.485, a efectos de la instrumentación de la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza y dictará las respectivas normas legales complementarias que se requieran para la instrumentación respectiva y el logro de los objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 26.485.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-1539-M-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

**La Ordenanza N° 13492 ha sido promulgada tacitamente -Artículo 76º) Carta
Orgánica Municipal-**

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 0608**
NEUQUÉN, 25 JUL 2016.-**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2119-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de junio de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 594/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se procede a renovar el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa mencionada en el que se constituye el Contrato de Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad, para el recorrido de los Ramales 17 y 2;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autoriza a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por el Decreto Nº 0284/16, se actualizó la estructura de costos al mes de marzo del corriente año, determinando el nuevo Cuadro Tarifario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad;

Que por Informe Nº 34/16, la Dirección de Gestión Económica con la intervención de la Dirección General de Transporte informa que el monto a reconocer a la empresa es en concepto de Compensación Subsidio al Gas-Oil correspondiente al mes de marzo 2016 por un importe de \$ 182.672,79;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que a la fecha el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano es insuficiente, por lo que se hace necesario afectar el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que obra en las actuaciones Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de junio de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A.;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe N° 55/16-;

Que mediante Dictamen N° 296/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del

----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	182,673
	182,673
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	182,673

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	182,673
---------------------------	---------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	182,673
	182,673
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 182,673

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	182,673
--------	--	---------

TOTAL EROGACIONES	182,673
-------------------	---------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de junio de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2; por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 182.672,79)**, en concepto de compensación de Subsidio al Gas-Oil, correspondiente al mes de marzo de 2016; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 3733-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 633/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, la Subsecretaría de Cultura solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Actividades: “Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales” y “Consejo para el Desarrollo de las Artes y de la Interculturalidad”, Partidas Principales: “Bienes de Consumo” y “Servicios”, respectivamente; atento a la necesidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 11811, habiendo establecido la asignación de estímulo destinado a los representantes de las diferentes asociaciones, salas de teatro y vecinales para el plazo de junio a diciembre del corriente año, como así también continuar con la remodelación del auditorio de la Radio Municipal donde se desarrolla la actividad denominada “Capital Acústica”;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 3.500.000.-;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructura presupuestaria en la que se compensen débitos y créditos en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo” y “Servicios” de las Actividades: “Dirección y Coordinación Superior”, “Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales” y “Consejo para el Desarrollo de las Artes y de la Interculturalidad”, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	101,000
		101,000
Total	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	101,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	101,000
--------	--------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	101,000
---------------	---------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Producciones, Exposiciones Y Eventos Culturales	45,000
		45,000
Total	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	45,000

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Consejo Para El Desarrollo De Las Artes Y De La Interculturalidad	56,000
		56,000

Total	Promoción Y Difusión Cultural	56,000
--------------	--------------------------------------	---------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	101,000
--------	--------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	101,000
----------------	---------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA
ROS.-

RESOLUCION COMPLETA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 0425
NEUQUEN, 25 JUL 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/3957/M/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que a través del expediente de marras la Subsecretaría de Limpieza Urbana, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Servicios" de la Actividad "Control de Zoonosis y Vectores", y "Bienes de Consumo" de la Actividad "Servicios De Mantenimiento Y Conservación De Cementerio", atento a continuar con el normal funcionamiento del área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo; Servicios y Bienes de Capital" de las Actividades: "Control de Zoonosis y Vectores", "Servicios De Mantenimiento Y Conservación De Cementerio", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza Nº 13.377, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233; de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	150,000
<i>Actividad:</i>	Control De Zoonosis Y Vectores	150,000
Total	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	150,000
	Servicios De Mantenimiento De Espacios Públicos	

Marcela Uráneta
Lic. MARCELA URÁNETA
Subsecretaria de Gobierno
y Relaciones Institucionales
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Municipal
Municipalidad de Neuquén

Avda. Argentina y Roca, 2º piso. Tel 449-1204 int. 4030



Curso de Acción:

Partida Principal:

Actividad:

Total

Servicios	67,646
Bienes De Capital	41,700
Servicios De Mantenimiento Y Conservación De Cementerios	109,346
Servicios De Mantenimiento De Espacios Públicos	109,346

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	259,346
--------	---------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	259,346
---------------	---------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo:

Curso de Acción:

Partida Principal:

Actividad:

Total

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
Servicios	150,000
Control De Zoonosis Y Vectores	150,000
Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	150,000

Curso de Acción:

Partida Principal:

Actividad:

Total

Servicios De Mantenimiento De Espacios Públicos	
Bienes De Consumo	109,346
Servicios De Mantenimiento Y Conservación De Cementerios	109,346
Servicios De Mantenimiento De Espacios Públicos	109,346

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	259,346
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	259,346
----------------	---------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2089
Fecha 29 / 07 / 2016

FDO) BERMUDEZ

Lic. MARCELA IRANETA
Subsecretaría de Gobierno
y Relaciones Institucionales
Secretaría de Sistema y Continuidad
Municipal de Neuquén

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º y 3º y Ordenanza N° 6485 /94 ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **Sr. SOTO EDGARDO IVAN DNI N° 27.190.402** , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1284 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-090-9283-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º y 3º Ordenanza N° 6485/94 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **Sr. FORESTIER ROBERTO ANIBAL DNI N° 10.909.309**, con domicilio constituido en calle La Rioja N° 650 (R.D Los Sauces) , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1266 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-081-2469-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º Y 3º y Ordenanza N° 6885/94 - ;CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **Sr. DUPLESSI GUILLERMO M. DNI N° 17.238.502** , con domicilio constituido en calle PELLEGRINI N° 64 (RN. Cipolletti), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1300 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. 09-21-090-7985-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º y 3º) – , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la **Sr. ONTIVEROS CASTRO JOSÈ ANGEL DNI N° 28.807.222** , con domicilio constituido en calle

P.PRAVAZ N° 189 (EZEIZA BS.AS) , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1290 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-084-1183-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485/94 ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **Sra. LO BIANCO MARIELA ELSA DNI N° 13.878.376** con domicilio constituido en CASA N° 16 MZA W CHOELE CHOEL (NQN) – , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1297 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-084-1470-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 en su ART. 2º Y 3º Ordenanza N° 6485/94) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la **EMPRESA GEA. SRL.** , con domicilio constituido en calle SAN MARTIN N° 626 (RN. CIPOLLETTI) , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1276 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-090-7589-0000 , debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ART. 2º Y 3º Ordenanza N° 6485/94; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a la **EMPRESA SAN MATIAS INMOBILIARIA S.A** , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1328 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-070-9183-0000; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ART. 2º Y 3º ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la **Sra. ALBERGA MOIRA GIMENA** , con domicilio constituido en calle VARVARCO N° 165 (NQN CAP) , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de infracción N° 1296 Serie C , por contravenciones en lote baldío identificado con NC. 09-21-084-1759-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461**. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ART. 2º Y 3º Ordenanza N° 6485/94; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES al **Sr. BROGGI CARLOS IGNACIO**, con domicilio constituido en calle 9 DE JULIO N° 1115 (SANTA FE) , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1289 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-084-1473-0000; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ART. 2º Y 3º ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES al **Sra. SAREDI BRUNA DNI 30.199.916** ; con domicilio constituido en calle INDEPENDENCIA N° 1984 PISO 5 DPTO. B (CAP. FEDERAL) , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1651 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-058-5433-0000; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º y Ordenanza N° 6485 /94 ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **Sr. CIDES HERMINIO SEGUNDO DNI N° 4503672** , con domicilio constituido en

calle *PUERTO RICO N° 807 (PCIA. CORDOBA)* , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1242 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. **09-21-079-3492-0000**, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º y Ordenanza N° 6485 /94 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **Sr. CID DAGOBERTO DNI N° 75.702.47**, con domicilio constituido en calle *PUERTO RICO N° 807 (CORDOBA)* , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1237 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. **09-21-079-3484-0000**, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ART. 2º Y 3º Ordenanza N° 6485/94 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la **Sr. CIDES HERMINIO SEGUNDO , DNI N° 45.036.72** con domicilio constituido en calle *RIVADAVIA N° 269 (CUTRAL CO)* , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1235 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. **09-21-079-3892-0000**, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º Y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **SR. CASAS CALVO ANGEL DNI N° 10.849.318** , con domicilio constituido en calle *MEXICO N° 622 (CATRIRIEL RN.)* , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1229 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. **09-21-079-1692-0000**, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las

circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º Y 3º Ordenanza N° 6485/94) , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al **Sr. CIDES HERMINIOSEGUNDO DNI 4503672**, con domicilio constituido en RIVADAVIA N° 269 (CUTRAL CO), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1236 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-079-3888-0000** debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ART. 2º Y 3º Ordenanza N° 6485/94 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la **Sr. CIDES HERMINIO SEGUNDO , DNI N° 4503672** con domicilio constituido en calle RIVADAVIA N° 269 (CUTRAL CO), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1234 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. **09-21-079-3884-0000**, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º Y 3º y Ordenanza N° 6485 /94 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sr. ZANGA LAURA GRACIELA , DNI N° 28.945.708 con domicilio constituido en Lucero N° 2680 (NEUQUEN) , a fin de que oponga defensa , en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1415 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. 09-21-083-7774-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

Bahía Blanca y Richieri
0299-449-1200 int 4231